

Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras





Expediente: B2013-675

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Situación: Tramos urbanos red viaria autonómica.

Asunto: Solicitud de cesión de titularidad, al Ayuntamiento, de tramos urbanos de la Red

Viaria Autonómica.

Por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2013, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Punto nº 9 .- Propuesta de Solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de la Cesión de Titularidad de Tramos Urbanos de la Red Viaria Autonómica.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 1 de julio de 2013, en la que se propone incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el asunto a que se refiere el Informe-Propuesta del Departamento de Proyectos y Obras, de fecha 1 de julio de 2013, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con el desarrollo urbanístico que se está llevando a cabo en las zonas de influencia de algunos tramos urbanos de la red viaria autonómica, se estima que los mismos han adquirido la condición de vía urbana.

Estos tramos son los que se definen en la documentación adjunta (planos y relación descriptiva, con una longitud total de 35,20 kms.

Por otra parte, en dichos tramos se dan las condiciones siguientes:

- a) El tráfico es mayoritariamente urbano.
- Existen alternativas viarias que mantiene la funcionalidad de la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 3. del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo en virtud de la competencia recogida en el 124.1 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se atribuye al Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, las demás que las leyes asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

AENOR

Empresa
Registrada

ER-1851/2004



Como consecuencia de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1





Departamento de Proyectos y Obras Servicio Jurídico y Administrativo

<u>Primero</u>: Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la transferencia gratuita de la titularidad de los tramos indicados en la documentación adjunta.

<u>Segundo</u>: Facultar indistintamente al Sr. Alcalde y al Vicepresidente del Consejo Rector de la G.M.U., para que con las más amplias facultades que se requieran, incluidas las rectificaciones de errores materiales, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la aceptación de la cesión y recepción por el Ayuntamiento de los tramos reseñados.

<u>Tercero</u>: Remitir este acuerdo, junto con el plano adjunto, a la Delegación Provincial de Fomento, de la Junta de Andalucía, en calle Compositor Lehmberg Ruiz, nº 18, 29007-MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, procederá lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 13 de julio de 1998.

Málaga a 8 de julio de 2013 LA VICESECRETARIA DELEGADA

Fdo.: Victoria E. del Río Florido.





Delegación Provincial de Fomento, de la Junta de Andalucía. calle Compositor Lehmberg Ruiz, nº 18. 29007- MÁLAGA.